

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **016498**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **02 DE FEBRERO DE 2017**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OBJETO:	CESIÓN DE DERECHOS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DERIVADO DE UNA FUSIÓN DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO.
CEDENTE:	PROMOTORA DE RADIODIFUSIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FER034901CO-104918, FER043777CO-104918
CESIONARIA:	GRUPO RADIODIGITAL SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR FUSIÓN:	24 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE AVISO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	05 DE AGOSTO DE 2015

ATENTAMENTE



**ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
IFT/223/UCS/DG-CRAD/167/2017

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017

LIC. ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL REGISTRO
PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

LAURA
SANCHEZ RIVEROS



Mediante el presente oficio, hago de su conocimiento que el apoderado de las empresas denominadas GRUPO RADIODIGITAL SIGLO XXI, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "DIGITAL SIGLO XXI"); PROMOTORA RADIOFÓNICA DE LA LAGUNA, DE C.V.; RADIO Y TELEVISIÓN DE DURANGO, S.A. DE C.V. y PROMOTORA DE RADIODIFUSIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "empresas fusionadas") el 5 de agosto de 2015, presentó ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto"), el escrito con folio de ingreso 44467, mediante el cual, en términos de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo la "Ley") notifica que con fecha 24 de junio de 2015, las referidas empresas acordaron fusionarse, subsistiendo DIGITAL SIGLO XXI como empresa fusionante, acto que se realizó dentro del mismo grupo de control o agente económico.

Al respecto, le informo que hasta antes de la notificación las empresas fusionadas eran titulares de las concesiones para instalar, operar y explotar comercialmente las frecuencias señaladas en el cuadro siguiente:

No.	CONCESIONARIA	DISTINTIVO	BANDA	FRECUENCIA	POBLACION	EDO.
1	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XERCA	AM	920 kHz	Gomez Palacio	Dgo.
2		XHRCA	FM	102.7 MHz	Torreón	Coah.
3		XETB	AM	1350 kHz	Gomez Palacio	Dgo.
4	Radio y Televisión de Durango, S.A. de C.V.	XHWN	FM	93.9 MHz	Torreón	Coah.
5		XERPU	AM	1370 kHz	Durango	Dgo.
6	XHRPU	FM	102.9 MHz			
5	Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V.	XEKC	AM	1460	Santa Cruz Amilpas	Oax.
6		XHKC	FM	100.9 MHz	Oaxaca	Oax.
6		XHRPO	FM	97.7 MHz	Santa Cruz Amilpas	Oax.

Derivado de lo anterior, y considerando que:

IFT/223/UCS/DG-CRAD/167/2017

- I. DIGITAL SIGLO XXI y las fusionadas realizaron el aviso correspondiente en el plazo legal establecido por el párrafo quinto del artículo 110 de la Ley, en relación con el párrafo cuarto del mismo numeral.
- II. La idoneidad de DIGITAL SIGLO XXI para poder ser concesionaria está debidamente acreditada ante este Instituto, en virtud de que ésta es titular de 6 (seis) concesiones que amparan los derechos y obligaciones para uso, aprovechamiento y explotación comercial de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para prestar el servicio público de radiodifusión sonora en diversas poblaciones de la República Mexicana, a saber:

No.	DISTINTIVO	BANDA	FRECUENCIA	POBLACION	EDO.
1	XEAA	AM	1340 KHz	Mexicali	B.C.
2	XEAZ	AM	1270 kHz	Tijuana	B.C.
3	XEXV XHXV	AM FM	1300 kHz 88.9 MHz	Arroyo Seco Tierra Blanca	Gto.
4	XEKB	AM	1410 kHz	Guadajajara	Jal.
5	XHKF	FM	90.5	Iguala	Gro.
6	XHYK	FM	101.5	Conkal	Yuc.

- III. Asimismo, DIGITAL SIGLO XXI exhibió: (i) la carta compromiso, donde ésta se compromete a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asumir la condiciones que al efecto establezca este Instituto; y (ii) comprobantes de pago de derechos, relativos al estudio de solicitud y documentación inherente a la misma, correspondiente cambio de la titularidad de los derechos de Concesión, de conformidad con lo establecido en el derogado artículo 124 fracción II inciso n) de la Ley Federal de Derechos.

Igualmente, esta Dirección General, a través de los cuadros siguientes hace de su conocimiento la conformación accionaria de DIGITAL SIGLO XXI como empresa fusionante antes y después de la cesión de derechos y obligaciones por fusión.

ANTES DE LA FUSION			
ACCIONISTAS	ACCIONES		%
	(Sin expresión de valor nominal)		
	Capital Fijo	Capital Variable	
GRM Radiodifusión, S.A. de C.V.	0	2,000'000,000	99.69%
Grupo Radio México, S.A. de C.V.	49,999	6'124,253	0.30
Francisco Aguirre Gómez	1	1	0.01
	50,000	2,006,124,254	100

DESPUES DE LA FUSION			
ACCIONISTAS	ACCIONES (Sin expresión de valor nominal)		%
	Capital Fijo	Capital Variable	
GRM Radiodifusión, S.A. de C.V.	0	2,000'000,000	99.35%
Grupo Radio México, S.A. de C.V.	49,999	6'124,253	0.30
Francisco Aguirre Gómez	30,001	6'961,949	0.35
	80,000	2,013,086,202	100

Como consecuencia, DIGITAL SIGLO XXI deberá ser considerada como titular de las 6 concesiones para instalar, operar y explotar comercialmente las frecuencias señaladas en el segundo párrafo del presente, derivado del aviso presentado en este Instituto a través del escrito de fecha 5 de agosto de 2015, en términos de los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley, ello a efecto de que conforme a sus facultades, realice la inscripción respectiva en el Registro Público de Concesiones, conforme a lo establecido en el artículo 15 fracción III y 36 fracción I del Estatuto Orgánico de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ÁLVARO GÚZMAN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Anexo: Copia simple del escrito en archivo digital

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento.- Para los efectos conducentes.
C. Francisco de Jesús Aguirre Gómez.- Representante Legal de Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.

EACJ/SRC/BBA

Insurgentes sur 1473,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

VERSIÓN PÚBLICA DEL OFICIO IFT/223/UCS/DG-CRAD/167/2017 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017
POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA AL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL AVISO
PRESENTADO POR LAS EMPRESAS GRUPO RADIODIGITAL SIGLO XXI, S.A. DE C.V., PROMOTORA
RADIOFÓNICA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., RADIO Y TELEVISIÓN DE DURANGO, S.A. DE C.V. Y
PROMOTORA DE RADIODIFUSIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., DE LLEVAR A CABO SU FUSION.

Fecha de Clasificación: 2 de febrero de 2017.-----

Unidad Administrativa: Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, por contener
información Confidencial, de acuerdo con los artículos 68, 108, 118 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 106, 107 y 111 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos Cuarto, Sexto y Trigésimo Octavo
del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Datos Personales, por el que se aprueban los
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así
como para la Elaboración de Versiones Públicas".-----

Núm. de Oficio: IFT/223/UCS/DG-CRAD/167/2017.-----

Descripción del asunto: Las empresas denominadas Grupo RadioDigital Siglo XXI, S.A. de C.V.,
Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V., Radio y Televisión de Durango, S.A. de C.V. y
Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V., el 5 de agosto de 2015 presentaron ante
este Instituto Federal de Telecomunicaciones, el escrito mediante el cual, en términos de lo
establecido en el párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y
Radiodifusión, notificaron la cesión de derechos y obligaciones de sus concesiones por fusión de
dichas empresas, subsistiendo Grupo RadioDigital Siglo XXI, S.A. de C.V., como empresa
fusionante y titular de las concesiones, acto que se realizó dentro del mismo grupo de control o
agente económico.-----

Fundamento legal: Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso
a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Trigésimo
Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación
de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el DOF el
15 de abril de 2016.-----

Motivación: Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o
identificable.-----

Secciones Confidenciales: Las secciones testadas en color negro del Oficio IFT/223/UCS/DG-
CRAD/167/2017.-----

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez, Director General
de Concesiones de Radiodifusión-----

fin de la leyenda.